



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL N° 469

15 de Septiembre de 2023

Alan Barca Herrera

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL PALEONTOLÓGICO A LOS RESTOS FÓSILES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMUNIDAD DE RUJERO MUNICIPIO DE URIONDO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). Se declara patrimonio paleontológico tangible a los fósiles existentes en la comunidad de Rujero municipio de Uriondo provincia Avilés, constituyéndose en expresión histórica, cultural, turística y económica del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO). La presente ley Departamental es de cumplimiento y aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD). La finalidad de la presente ley es de:

- I. Restaurar, proteger, conservar, preservar y promocionar el patrimonio Paleontológico de los restos fósiles existentes en la comunidad de Rujero municipio de Uriondo.
- II. Promover la exploración de otros yacimientos paleontológicos, preservando el medio ambiente en la comunidad de Rujero municipio de Uriondo

ARTÍCULO 4.- (COORDINACIÓN). Para el cumplimiento de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo Departamental en el marco de sus competencias, realizara acciones de coordinación con todos los niveles de gobierno.

ARTÍCULO 5.- (FINANCIAMIENTO).

- I. El Gobierno Autónomo Departamental en coordinación y/o concurrencia con otras entidades territoriales, gestionará la obtención de recursos económicos para el cumplimiento de la presente Ley.
- II. Asimismo, podrá gestionar recursos económicos de otras instancias, conforme a la Ley Departamental Nro. 457 de Alianzas Público- Privadas y otras normativas relacionadas.
- III. Los recursos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán financiados con el 55% de recursos económicos que percibe el departamento por concepto de Regalías Hidrocarburíferas.

ARTÍCULO 6.- (GESTIÓN). El Órgano Ejecutivo gestionará la construcción de un museo o parque cuaternario en la comunidad de Rujero, municipio de Uriondo provincia Avilés.

Es sancionada a los 10 días del mes de agosto del año 2023, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley del Departamento de Tarija.

Promulgada en la ciudad de Tarija a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.



Ing. Alan Barco Herrera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA